



Visto:

El Expte.CD N° 319/2013 “DEM: Proyecto de Ordenanza –Premio estímulo para los Contribuyentes Municipales” y; La vigencia de la nueva ordenanza impositiva; tributaria de la Municipalidad de Añelo, sancionada en esta gestión de Gobierno, año 2011-2015; y,

Considerando:

Que en la mencionada se han incrementado el valor del tributo Municipal.

Que a pesar de este hecho, existen contribuyentes que cuentan con las obligaciones al día.

Que el espíritu de esta nueva normativa es estimular a aquellos contribuyentes que a través de un gran esfuerzo mantienen sus tasas sin deudas, como así también planes de pago establecidos por Ordenanza.

Que la norma en cuestión puede resultar eficaz para el sistema e incrementar así mismo la recaudación.

Que es menester del Departamento Ejecutivo incrementar la recaudación fiscal.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo N°1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer premios estímulos a través de sorteos bimestrales entre los contribuyentes que mantengan al día sus tasas y diferentes planes de pago.

Artículo N°2: El Departamento Ejecutivo podrá establecer premios estímulo de acuerdo a las siguientes categorías:

- A. Premio estímulo para los Contribuyentes Municipales que se encuentren al día con el pago de los Servicios Retributivos.
- B. Premio estímulo para los Contribuyentes que se hayan acogido a algún Plan de Pago y cumplan con el acuerdo a lo establecido por sus normas de origen.

Artículo N°3: Los premios: Para la Categoría A (del Artículo N°2 de la presente ordenanza) no podrán exceder el 2% de la recaudación municipal por tasas y planes de pago de la cuota del bimestre inmediato anterior a la realización de los sorteos establecidos en el Artículo N°1.



Para la Categoría B (del Artículo N°2 de la presente ordenanza) no podrá exceder el 1% de la recaudación municipal por tasas y planes de pago de la cuota del bimestre inmediato anterior a la realización de los sorteos establecidos en el Artículo N°1.

Artículo N°4: Los premios establecidos en el artículo anterior para las categorías A y B, serán efectivos siempre y cuando el contribuyente sorteado no posea deuda hasta el bimestre inmediato anterior al sorteo.

Artículo N°5: El Departamento Ejecutivo reglamentara la presente norma quedando habilitado para establecer los premios estimulo.

Artículo N°6: El Departamento Ejecutivo informara al Honorable Concejo Deliberante los premios estimulo a sortear y su valor de origen.

Artículo N°7: La presente norma tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2013.

Artículo N°8: **REGISTRESE**, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **25** de Abril del año 2013, según consta en **Acta N°125 de Sesiones**.-